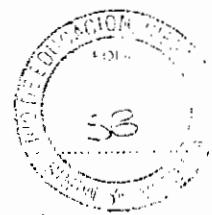




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 558



BUENOS AIRES,

12 MAY 2005 ✓

VISTO la presentación efectuada por el Director del Programa de Historia Oral dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES solicitando el auspicio del Proyecto "Historia Oral: un aporte de la Universidad a la sociedad en la búsqueda de explicaciones a diferentes problemáticas concretas", y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto tiene como objetivo fortalecer las relaciones entre la Universidad y la comunidad y promover acciones que permitan enriquecer las prácticas de instituciones educativas y organizaciones sociales, colaborando en la búsqueda de soluciones a demandas concretas de la sociedad.

Que el Programa, además de realizar numerosas actividades de investigación y docencia, trabaja con distintas entidades educativas del país en la capacitación para el uso de la historia oral en el aula.

Que el Proyecto lleva a cabo una extensa labor de formación y capacitación, a través de cursos y talleres para docentes que deseen aplicar esta metodología a la enseñanza secundaria y para aquellas personas que deseen rescatar la memoria ciudadana y barrial.

Que es propósito del Ministerio brindar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el Proyecto "Historia Oral: un aporte de la Universidad a la sociedad en la búsqueda de explicaciones a diferentes problemáticas concretas", organizado por el Programa de Historia Oral dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación producida a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 558

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología